



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ETXEBARRI.

CAPITULO I: OBJETO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Artículo1: Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PCT) tiene por objeto establecer las normas y procedimientos de carácter técnico que se han de cumplir para la prestación del servicio para el mantenimiento de parques y zonas ajardinadas, parterres, bordes, macizos, alcorques y taludes, ribera de ríos, jardineras, arbolado de alineación y arbolado de parques, arbustos y setos en el municipio de Etxebarri, en aquellas zonas de titularidad municipal o de uso público. Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

Artículo 2: Duración del servicio

El servicio tendrá una duración de **CUATRO (4) AÑOS** con la posibilidad de prorrogarse anualmente durante una anualidad más. La prórroga será voluntaria para la Administración y obligatoria para el contratista.

CAPITULO II: EXTENSIÓN DEL CONTRATO

Artículo 3: Descripción general

El Municipio de Etxebarri dispone de una serie de zonas verdes en los que se desarrolla un tipo de vegetación que tiene una función ornamental y requiere su mantenimiento, siendo la suma de la superficie de dichas zonas aproximadamente de unos 279.730 m². En caso de que la suma real de la superficie sea mayor, en el momento del contrato, la misma se ajustará a la realidad pero manteniendo el canon del contrato establecido en el artículo 3º del pliego de condiciones administrativas.

Estas zonas verdes se clasifican en:

- Zonas A: Zona centro, rotondas y accesos.
- Zonas B: Parques
- Zonas C: Barrios y colegios
- Zonas D: Taludes hidrosembrados
- Zonas E: Taludes naturalizados
- Zonas F: Carreteras, caminos y cunetas

Los elementos sobre los que se hace el mantenimiento en estas zonas son:

- Césped y praderas
- Flor de temporada, rocallas, vivaces y bulbos
- Arbustos y tapizantes
- Arbolado
- Jardineras
- Instalaciones de riego

Artículo 4: Programa de Mantenimiento

El mantenimiento de las ZONAS VERDES tiene como objetivo garantizar el estado en las condiciones de conservación necesarias para que cumplan su función.

En este apartado se pretende especificar las labores que forman parte del normal mantenimiento y que se agrupan en:

1. Labores de Conservación.



2. Labores de Reposición y Nuevas Plantaciones.
3. Otros Trabajos Diversos.

1. Labores de Conservación

Comprenden todos aquellos trabajos que se deben realizar de forma **periódica** sobre las ZONAS VERDES existentes y que tienen como objetivo el alcanzar las características botánicas que las definen y diferencian, así como la obtención de aumentos en el valor ornamental de las mismas.

Estas labores se descomponen en los siguientes apartados:

1.1 Limpieza y Eliminación de malas hierbas

Consistirá en la recogida y traslado a vertedero autorizado de los restos existentes en las zonas verdes, tanto orgánicos como inorgánicos. Se realizará preferentemente en jornada de mañana y con las siguientes frecuencias mínimas:

- Zonas A: 2 veces a la semana
- Zonas B: 2 veces a la semana
- Zonas C: 2 veces a la semana
- Zonas D: 2 veces al mes
- Zonas E: 2 veces al mes
- Zonas F: 2 veces al mes

Serán eliminados de las zonas ajardinadas papeles, plásticos, hojas secas, malas hierbas, restos de poda y cuantos desperdicios existan.

La escarda o eliminación de las malas hierbas se podrá realizar de manera manual o mediante el uso de herbicidas selectivos.

No deberá utilizarse el herbicida selectivo sobre céspedes jóvenes, hasta pasados al menos tres meses de la siembra.

En los céspedes implantados de menos de un año, y cuando el tamaño de la mala hierba sea superior a los 15 cm., la escarda será manual eliminando todo el sistema radicular de la mala hierba.

Tras la concentración en parque o zona verde de usuarios con motivo de la celebración de algún acto cultural, festivo o de cualquier otro tipo, se procederá a la limpieza de la zona verde en el plazo máximo de 24 horas.

Siempre que los residuos sean procedente de podas o siegas, nunca podrán acumular para su posterior traslado. En el resto de residuos, el traslado de éstos a vertedero autorizado se deberá efectuar una vez finalizadas las labores de limpieza y cada vez que éstas se lleven a cabo.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado o planta de compostaje, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario. La flota de vehículos propuesta para este servicio ha de tener unas emisiones de combustión mínima de los estándares EURO 3.

Los residuos orgánicos se enviarán preferiblemente a planta de compostaje, debiéndose indicar en la propuesta que se realice ya que este aspecto será tenido en cuenta en la valoración de las ofertas, en el apartado de mejoras. El resto de residuos según su naturaleza se depositarán en los contenedores correspondientes o se enviarán a vertedero autorizado.

Es de obligado cumplimiento el mantenimiento de las mallas colocadas en los distintos parques, patios y jardinerías del municipio.

Existirá una coordinación entre los servicios de jardinería y los servicios de limpieza de vías públicas, al objeto de que no se creen zonas muertas por solape entre ambos servicios.

1.2 Desbroce



Algunos de los terrenos objeto de este contrato como taludes, arcenes, cunetas, márgenes de ríos y grandes espacios libres tienden a estar ocupados por maleza, zarzas, etc. que hay que desbrozar para, de forma paulatina y con ayuda de herbicidas de maleza, convertirlos en pradera firme.

Los trabajos de desbroce y aplicación de herbicida selectivo se realizarán con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario conseguir el fin mencionado. El uso de productos químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración. Se valorará que éste cumpla con los criterios de la Etiqueta Ecológica Europea de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo.

Para los envases de productos biocidas se valorará que no sean de plástico halogenados, que tenga un porcentaje de plástico reciclado y que sean de gran capacidad o para productos concentrados.

El adjudicatario presentará un plan de desbroce a aprobar por la Dirección del Servicio.

Los restos obtenidos serán amontonados inmediatamente después de cada desbroce, no pudiéndose acumular para su posterior traslado.

Los residuos orgánicos se enviarán preferiblemente a planta de compostaje, debiéndose indicar en la propuesta que se realice ya que este aspecto será tenido en cuenta en la valoración de las ofertas, en el apartado de mejoras. El resto de residuos según su naturaleza se depositarán en los contenedores correspondientes.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario. La flota de vehículos propuesta para este servicio ha de tener unas emisiones de combustión mínima de los estándares EURO 3.

1.3 Siega

Consistirá en el corte periódico de la hierba a fin de conseguir un césped sano y vigoroso.

La siega se efectuará con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario para que la altura de la hierba no alcance el máximo exigido, 12 cm. Las frecuencias mínimas de siega serán:

Zonas A: 15 veces al año
Zonas B: 11 veces al año
Zonas C: 8 veces al año
Zonas D: 6 veces al año
Zonas E: 5 veces al año
Zonas F: 2 veces al año

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario. La flota de vehículos propuesta para este servicio ha de tener unas emisiones de combustión mínima de los estándares EURO 3.

La recogida de los residuos generados en los parterres colindantes y/o anexos a viviendas se realizará con especial cuidado en aras de evitar suciedad y molestias en los portales de dichas comunidades. De la misma forma, en las labores de siega se tomarán las medidas oportunas para no afectar a los vehículos estacionados en las vías públicas.

1.4 Siembra de Céspedes

Se procederá a la siembra en zonas con el césped deteriorado o inexistente.

La siembras se planificarán procurando que la época no coincida con la de máximas temperaturas ni con la temporada alta de siega.

Previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral (60 – 125 gr. / m²) y abono orgánico (0,5 m³ / área). Se realizará un rastrillado de la zona, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente de 1 cm. de espesor.



En las zonas donde pueda coexistir con maleza se procederá a aplicar un herbicida selectivo para las especies no deseables.

1.5 Riego

Varias zonas verdes disponen de riego automático. En el resto de las zonas el riego se realizará de forma manual, desde las bocas de riego existentes o utilizando maquinaria y vehículos apropiados.

En las zonas verdes con sistema de riego automático el adjudicatario realizará el mantenimiento y la programación del mismo.

La frecuencia del riego dependerá de las condiciones edafoclimáticas existentes y se realizará con la periodicidad necesaria de manera que todas las especies vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua necesario para su normal crecimiento y desarrollo y siempre que la Dirección del Servicio lo considere oportuno. En la época estival se intensificarán las labores de riego.

Los riegos se realizarán a primera hora de la mañana en el caso de riego manual y nocturno en el caso del riego automático.

En el caso del riego manual, se podrá utilizar aspersor, manguera con boquilla o bien chorro libre, según el lugar a regar; y si como consecuencia de un uso incorrecto de riego, se produjeran erosiones, daños, inundaciones o deterioro alguno, será el adjudicatario quien restablecerá a su estado primitivo la zona dañada, sin perjuicio de las sanciones que sean de aplicación.

En caso de ser riegos de primera instalación, tanto para céspedes como para plantación, éste será realizado con las boquillas que al respecto se requieran, para evitar los arrastres de las semillas o tierra. La frecuencia del riego, hasta su arraigo, dependerá en general de las condiciones climáticas.

Previo a la temporada de riegos, el adjudicatario procederá a la revisión del estado de las bocas de riego y los sistemas de riego automático, con el fin de acondicionarlas y de repararlas, de existir daños en ellas.

No se utilizarán las bocas de incendios para la captación de agua de riego.

El agua consumida será a cargo del Ayuntamiento y se utilizarán, donde sea posible, las columnas de riego con contador incluido, para conocer el consumo realizado.

Podrá el adjudicatario realizar mejoras en la red de riego a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, quedando éstas en propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

La falta de riego que motive la muerte o malogre de especies vegetales obligará al adjudicatario a reponer las mismas a su coste, sin perjuicio de la sanción que sea de aplicación.

Las labores de riego se incrementarán considerablemente en la época estival. El adjudicatario vigilará que todas las plantas tengan el agua necesaria para que no se sequen. Esta vigilancia será más exhaustiva en las plantaciones realizadas recientemente.

Se valorará realizar riegos utilizando el agua de captación del pozo existente en la plaza Zintururi y el agua de desborde de la presa de San Antonio.

En la oferta técnica deberá presentarse un Plan de Riego Anual que recoja con detalle las técnicas de riego a utilizar en cada zona así como propuestas para un mejor aprovechamiento de este recurso. Dicho plan se revisará y actualizará anualmente en colaboración con los servicios técnicos municipales.

1.6 Abonado

Los abonados se realizarán con dos tipos de abonos: los químicos y los orgánicos.

Los abonados químicos se realizarán principalmente sobre macizos de vivaces, plantas de flor y jardineiras y se aplicarán en primavera y otoño, mediante el uso de abonos químicos complejos de N-P-K de lenta liberación.



Los abonados orgánicos se realizarán en otoño, mediante la utilización de estiércol fermentado y desinfectado, o bien mantillo orgánico en dosis de 0,5 m³/área, sobre vivaces, planta de flor y jardineras. Cuando los abonados afecten a macizos, arbustos y arbolado, éstos conllevarán un trabajo previo de sallado.

También se procederá al tratamiento con productos específicos, tendentes a corregir las carencias de micronutrientes, la textura y esponjamiento del suelo; todo ello en el momento del abonado.

Cuando se realicen nuevas plantaciones o siembras, se procederá a la realización de un análisis del suelo, con el fin de conocer sus características químicas y físicas, y proceder a los trabajos de acondicionamiento mediante cal, estiércol, arena y/o químicos, utilizándose en la mezcla las dosis necesarias de enmiendas orgánicas o calizas, como parte del abonado.

Cuando se vayan a realizar nuevos macizos o plantaciones, la dosis de abono orgánico será de 1,5 m³/área y ello no evitará el que se pueda modificar dicho abonado, como su dosis, siempre que se considere necesario, en función del suelo, enclaves y especies a utilizar.

Para el arbolado se podrán utilizar abonos foliares, los cuales se realizarán en la época en que las lluvias eviten su lavado y se podrán compaginar con tratamientos fitosanitarios. Los productos a utilizar, tanto en labores de abono como de corrección, se comunicarán previamente a la Dirección del Servicio, así como la dosis, formulación y registro.

El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración. Para el resto de áreas, la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost. Se valorará que éste cumpla con los criterios de la Etiqueta Ecológica Europea de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo.

En los envases de productos fertilizantes se valorará que no sean de plástico halogenados, que tenga un porcentaje de plástico reciclado y que sean de gran capacidad o para productos concentrados.

Antes de su ejecución, se comunicará a la Dirección del Servicio la dosificación y características, así como el programa de realización.

En la oferta técnica se deberá incluir plan de abonados propuesto para cada una de las zonas indicando tipo de producto a utilizar, dosis y frecuencia de aplicación.

1.7 Tratamientos fitosanitarios

La aplicación de productos fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible, pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes. Para ello, el licitador ha de presentar un plan de control de plagas integral detallando el tratamiento que dará a cada problemática (preventivo, mecánico, térmico, biológico). También se detallarán los productos que utilizará, que en cada caso serán específicos. El tratamiento se hará según el plan que se detalla a continuación y cuando las condiciones climáticas sean las adecuadas.

Se desarrollará en dos fases paralelas: una preventiva, tendente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles, arbustos, anuales - vivaces y céspedes; y otra combativa, tendente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a los vegetales.

El preventivo se desarrollará durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección.

El combativo se realizará, inmediatamente, al aparecer la plaga o enfermedad; y para ello, se utilizarán elementos químicos y mecánicos, suficientes para su eliminación; procurando que se realice su aplicación con la menor molestia al vecindario y utilizando productos debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad.

Dicha labor podrá compaginarse con labores de abonado, en el caso del arbolado, mediante la utilización de productos solubles en agua y asimilables por el follaje del arbolado.

Este apartado recogerá las labores que sean necesarias para recuperar el arbolado afectado por golpes, rotura de ramas y aquellas circunstancias que afecten al arbolado y obliguen a un trabajo de desinfección y cicatrización, mediante el uso de los materiales necesarios para su total recuperación.



Será necesario comunicar a la Dirección del Servicio el tratamiento a realizar en cada caso, así como los productos, dosis y forma de aplicación.

Se valorará el uso de productos:

- No clasificados como N, T, T+ o C según el Real Decreto 255/2003.
- No clasificados con las frases R45, R46, R60, R61, R62, R63 y R64, según el mismo R.D. 255/2003

1.8 Conservación de bordes de praderas, macizos y setos.

Consiste en el mantenimiento de los bordes del césped, tanto en su contacto con paseos, como en setos, parterres y macizos.

Será necesario que éstos sean siempre paralelos entre sí y con el borde exterior, que no sean ocupados ni deformados por efecto de siegas, sallos y labores que se realicen en los macizos, parterres, setos y arbustos.

En aquellos casos en que, por razones de estética o diseño, sean necesarios realizar bordes de nueva creación, el adjudicatario procederá a su realización, siendo a su costa, salvo de que se tratase de un cambio en la configuración de los jardines, en cuyo caso se facturará aparte.

El uso de herbicidas, selectivo o total, quedará prohibido para realizar esta conservación.

1.9 Aireación

Estas operaciones comprenderán fundamentalmente el aligerado del tapiz vegetal y de la capa de sustrato portadora, hasta una profundidad mínima de 15 cm., con el fin de mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando la penetración del agua, oxígeno y abonos que se aporten al mismo, y regenerar las praderas, estimulando el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes que rejuvenezcan las matas, y eliminando los restos secos.

Dichos trabajos se realizarán sobre el césped preferentemente de las zonas de tipología A y en todas aquellas en las que sea necesario.

Se podrán realizar con maquinaria específica o bien manualmente, y el material extraído será retirado y eliminado, recebando los orificios con mantillo y arena.

1.10 Entrecavado

Se realizará en zonas parterres, macizos y arbolados, y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras, teniendo cuidado en no afectar al sistema radical de los vegetales ornamentales. Esta labor puede ir entrelazada con labores de abonado o de corrección de micronutrientes y se realizará una de ellas en el inicio de la época de riego, quedando el resto de las veces supeditado a la existencia de malas hierbas o costras, que impidan un buen aprovechamiento del agua de riego, así como siempre que la Dirección del Servicio lo considere oportuno.

A los arbustos y arbolados plantados en zona terriza se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en el otoño, de una profundidad del orden de 12 a 15 cm. y 40 cm. de radio, sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular.

Para los árboles de alineación en calle, este entrecavado comprenderá toda la superficie del alcorque y será realizado al menos dos veces al año, en primavera y verano.

1.11 Rastrillado

Será una labor a realizar siempre que se realice un laboreo, sallo, entrecavado y hoyado con aireación, tanto por la recogida de los restos como para evitar la compactación.

1.12 Recebado con arena



Se realizará sobre céspedes, cuando se realicen labores de aireación; así como cuando, por razones edafológicas, el terreno necesite dicho recebado para modificar y mejorar su estructura, principalmente en las que, por su uso o terreno, son más compactas o pesadas.

Su dosificación estará acondicionada al análisis del suelo, que permita conocer su dosificación de acuerdo con la clasificación de tierras.

La arena utilizada se facturará según los precios unitarios.

1.13 Recortes y podas con tijeras de arbustos y setos

Se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma de la especie vegetal que admita tal labor y para que, con su forma y porte, aumente el valor ornamental para el que se ha destinado. Estas se clasificarán en: poda de formación, poda de conservación, poda de rejuvenecimiento y poda de floración.

Se podrá realizar mecánica o manualmente y el número de recortes a realizar estará en función del tipo y especie de planta a cuidar. Los setos formados no poseerán nunca crecimiento aislado, de manera que afecten a su silueta; y en caso de ser necesario, se procederá a su replantación, si se encontrasen pelados en su base. Siendo a cuenta del adjudicatario la planta a reponer.

El recorte y poda se sobreentiende a lo largo de su altura y anchura por ambas caras.

En el caso de vivaces, tanto aisladas como en grupos, macizos o setos, se tenderá a obtener su máxima ramificación y floración; así como eliminación de restos muertos que formen parte del vegetal, pero que no producen valor ornamental alguno.

En los macizos arbustivos y jardineras, las podas y recortes con tijeras tendrán carácter selectivo y ornamental, eliminándose restos secos, teniendo en cuenta su época de floración, porte y ubicación.

En el caso de pantallas, las podas y recortes tenderán a aumentar su vigor ornamental, para lo que han sido destinados, y se procederá a su remate en coronación.

Los restos del recorte serán recogidos y retirados inmediatamente, no debiéndose acumular para su posterior traslado.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

Los residuos orgánicos se enviarán preferiblemente a planta de compostaje, debiéndose indicar en la propuesta que se realice ya que este aspecto será tenido en cuenta en la valoración de las ofertas, en el apartado de mejoras. El resto de residuos según su naturaleza se depositarán en los contenedores correspondientes.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario. La flota de vehículos propuesta para este servicio ha de tener unas emisiones de combustión mínima de los estándares EURO 3.

1.14 Podas de arbolado

Se realizará para mantener la salud y buen aspecto de los árboles.

Se distinguen cuatro tipos de podas:

- Podas anuales: para mantener el porte tamaño y forma controlado
- Podas de formación: para formar a los árboles jóvenes
- Podas de aclareo: para modificar el tamaño o forma del árbol (según necesidades)
- Podas severas: para realizar una reducción del tamaño del árbol considerablemente (según necesidades)

También se realizará poda en los casos que conlleven a sanear su estado, tales como eliminación de ramas desgajadas, descortezadas por golpes o accidentes, y todas aquellas otras circunstancias que pudieran poner al arbolado en condiciones de verse afectado por ataques de hongos o animales parásitos.



Así mismo por indicaciones de los servicios técnicos municipales se realizarán podas cuando el ramaje afecte a la seguridad de los viandantes o usuarios de las zonas verdes, incida sobre edificios de titularidad municipal o privada e incida sobre los puntos de alumbrado disminuyendo el grado de iluminación de los mismos.

Anualmente, el adjudicatario presentará un plan de podas programadas a aprobar por la dirección del servicio, donde se indiquen el programa de los trabajos de poda y los medios necesarios para realizarla. Las labores de poda que se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa.

Estará incluida en el contrato la maquinaria de elevación para realizar las podas programadas. En el caso de necesitarse maquinaria de elevación para podas extraordinarias esta se facturará según los precios unitarios.

Los residuos orgánicos se enviarán preferiblemente a planta de compostaje, debiéndose indicar en la propuesta que se realice ya que este aspecto será tenido en cuenta en la valoración de las ofertas, en el apartado de mejoras. El resto de residuos según su naturaleza se depositarán en los contenedores correspondientes.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario. La flota de vehículos propuesta para este servicio ha de tener unas emisiones de combustión mínima de los estándares EURO 3.

En la oferta se deberá incluir una propuesta de Plan Anual de poda específico para el arbolado de alineación de Etxebarri, indicándose planificación de los trabajos, sistema de ejecución y medios materiales.

1.15 Tratamiento de taludes, con o sin plantación de arbustos y/o arbolado

Análogos a los especificados en jardinería en general, tanto en arbolado como en arbustos, salvo en el caso de las siegas o desbroces.

Por tratarse de zonas de talud, las siegas y desbroces se efectuarán con periodicidad menor que en el caso de los jardines, marcándose el número de las mismas por año.

Las frecuencias mínimas de siega serán las marcadas en el apartado 1.3.- "Siegas".

El adjudicatario velará para que los trabajos se realicen en las condiciones de seguridad laboral establecidas en la legislación vigente y en los estudios de riesgos específicos del servicio.

En la oferta técnica se deberá incluir una propuesta de gestión del mantenimiento de los taludes existentes en el municipio, que detalle las soluciones técnicas propuestas para la ejecución de las labores de mantenimiento en condiciones de seguridad. Así mismo se propondrá, en aquellos taludes en los que no existan condiciones de seguridad apropiadas qué medios son los propuestos para restablecer dichas condiciones y si los mismos son por cuenta de la propiedad o del adjudicatario.

1.16 Periodicidad en las labores de conservación

La periodicidad mínima en las labores de conservación ha quedado reflejada en la descripción de cada una de las labores.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar un plan de mantenimiento en que figurarán las labores a realizar así como la periodicidad con la que se efectuarán.

2. Labores de reposición y nuevas plantaciones

La administración pedirá a lo largo del año la adquisición de planta de temporada o la sustitución de planta existente por otra más adaptada a las condiciones climáticas de la zona y autóctona. En este caso, se valorará el compromiso del licitador de suministrar las plantas en cajas reutilizables que retornará al vivero para su reutilización.

En la oferta técnica se deberá incluir una propuesta de gestión de los macizos florales que refleje con detalle la propuesta completa de planta de flor para las zonas verdes del municipio.

2.1 Labores de Reposición



Consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente su estado ornamental, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

La reposición de plantas deterioradas será, en general, mensual. Otras frecuencias de reposición podrán ser acordadas con la Dirección del Servicio.

Será por cuenta del adjudicatario la reposición de todo tipo de especies que hayan perecido como consecuencia de una mala conservación. Sólo serán por cuenta del Ayuntamiento la reposición de las especies que hayan perecido por vandalismo, muerte natural o fin de su vida vegetativa.

2.2 Nuevas plantaciones

Cuando desde la Dirección del Servicio así lo solicite, el Adjudicatario se deberá ocupar de la realización de nuevas plantaciones.

En cualquier caso, las labores de reposición, renovación y nueva plantación de flores de temporada, plantas en general, arbustos y árboles serán llevados a cabo por el adjudicatario realizándose las mismas en horario y con los medios del servicio.

En el caso de plantaciones importantes, y para no afectar los trabajos ordinarios del servicio, el adjudicatario reforzará el personal y maquinaria disponible para la realización de las mismas.

En caso de necesitarse maquinaria especial o no disponible en el servicio para realizar estas plantaciones, será aportada por el adjudicatario.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos generados por las plantaciones hasta vertedero autorizado o planta de reciclaje, incluido el canon de vertido y nuevas plantas, serán por cuenta del adjudicatario. En el caso en que se necesiten medios extraordinarios de mano de obra y maquinaria distintos a los asignados normalmente al servicio, los cuales serán facturados al Ayuntamiento de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la oferta económica, por parte del adjudicatario.

Será facturable la tierra vegetal, abono y maquinaria especial usada en las plantaciones, todo ello según los precios unitarios, siempre y cuando se trate de plantaciones o aportes no recogidos en el presente pliego, de otra forma si es debido a una mala conservación será por cuenta del adjudicatario.

2.3. Mejora de zonas deterioradas o degradadas

Existen zonas verdes con un estado deteriorado o degradado.

Al comienzo del contrato el adjudicatario presentará un plan de mejora de estas zonas a realizar durante la duración del contrato y con los medios del mismo.

3. Mantenimiento de los alcorques

Está incluido dentro de este contrato el mantenimiento de los alcorques del arbolado, de forma que este se encuentre perfectamente nivelado respecto al pavimento.

Periódicamente procederá a levantar las rejillas de los alcorques para la limpieza de los mismos, eliminación de hierbas y aportación de tierra vegetal.

Como mejora, el adjudicatario dentro del proyecto global de jardinería podrá proponer un plan de mejora o adecuación de los alcorques existentes.

4. Jardineras y maceteros

Está incluido dentro del contrato el mantenimiento, riego, limpieza, entrecavado, desherbado y reposición de las plantas, arbustos y vivaces existentes en las jardineras de titularidad municipal colocadas en las vías públicas. En lo referente al mantenimiento estas se tipificarán como Zonas A, siendo obligación de la contrata así



mismo velar por la correcta ubicación y situación dentro de la vía.

En el caso de actos vandálicos a accidentes fortuitos, que afecten a las jardineras, será por cuenta de la adjudicataria la retirada de los restos de las mismas, así como la limpieza de tierra vegetal y la replantación de las especies vegetales en otras zonas del municipio, si así fuese posible.

Ubicación de jardineras en:

- C/ Andalucía, rampas mecánicas.
- C/ Asturias.
- C/Sta. Marina. Escaleras Inf. San Antonio y zona Patio superiores y trasera nº 7-9.
- Acceso a la Iglesia.
- Plaza Interior C/ Arimasolo (manzana C)
- C/ Egetiaga Uribarri, C/ Sabino Arana, C/ Gudari Desconocido, C/ Antonio Epalza, C/ Amezola, etc...

5. Otros trabajos diversos

Corresponden a este apartado trabajos muy variados relacionados con la jardinería y de carácter esporádico como puedan ser la tala de árboles, extracción de tocones, rellenos con tierra vegetal, formación de nuevos parterres, reposición de sistemas de riego, etc.

Este apartado no incluye aquellos trabajos que, teniendo relación con las zonas verdes, no forman parte de los propios de jardinería, como pueden ser la reposición de baldosas, bordillos, alcorques, etc.

Los trabajos incluidos en este apartado se facturarán según los precios unitarios o por precios unitarios contradictorios en su caso, excepto la tala, extracción y transporte de un ejemplar año, siempre que se deba a un motivo de seguridad y que se halle en terrenos de titularidad municipal o dominio público.

6. Actuaciones de acción inmediata

Con carácter excepcional y en caso de una emergencia y en coordinación de la dirección del servicio podrán requerirse la actuación inmediata del servicio para la realización de trabajos de jardinería que devuelvan la normalidad a las zonas y vías públicas municipales (p.e. : retirada de ramas, reventón en la instalación de riego automática). Estas actuaciones estarán incluidas dentro del precio del servicio.

CAPITULO III: PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 5: Personal

En anexo al presente pliego, se adjunta relación del personal a subrogar asignado al presente contrato, por parte de la anterior adjudicataria, apareciendo en el mismo, la tipología de contrato, puesto a desempeñar y demás reseñas necesarias para valorar la referida subrogación.

Todos los trabajos objeto del presente Pliego serán desempeñados por personal con cualificación adecuada a las funciones que deba desarrollar y siempre bajo la supervisión de un encargado que tendrá dedicación exclusiva para el municipio de Etxebarri.

El horario de trabajo será de jornada continua, todos los días laborales del año, ajustándose al convenio colectivo que le sea de aplicación. El horario será definido por los concursantes en sus ofertas, debiéndose ser aprobado por el Ayuntamiento

El contrato contará con un jefe del servicio que deberá ser un técnico que posea cualificación suficiente y específica y que será el interlocutor entre el adjudicatario y la OTM del Ayuntamiento de Etxebarri; no es preciso que el jefe del servicio esté dedicado exclusivamente al servicio de Etxebarri. Todas las indicaciones y órdenes emanadas de la dirección del servicio serán puestas en conocimiento del encargado.

Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán debidamente uniformados, aseados e identificados, llevando en lugar visible tarjeta personal de identificación, anagrama de la empresa y el escudo del Ayto. de Etxebarri.

El contratista presentará a aprobación del Ayuntamiento de Etxebarri los modelos y características de



los uniformes. La cantidad y calidad de los mismos estará siempre de acuerdo con el convenio y con la normativa de Seguridad e Higiene laboral.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la sustitución de los operarios que cubran este Servicio, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la Dirección del Servicio.

Se será obligada la sustitución del personal, garantizándose en todo momento el 100% de la plantilla, tanto en las bajas programadas (vacaciones, días personales o de convenio, etc), como en las no programadas (enfermedad común, accidente laboral, ausencias puntuales, etc).

Así mismo será obligatorio la contratación de personal de refuerzo durante los meses de primavera, abril, mayo y junio de 2 personas, con categoría de auxiliar de jardinería a jornada completa.

Artículo 6: Normas de Seguridad y Prevención de riesgos laborales

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a la legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas:

- Se señalará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.
- La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.
- Los trabajos que pudieran presentar un riesgo potencial serán realizados por un equipo de, al menos, dos personas.

En cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención del contrato.

Artículo 7: Control e inspección de los trabajos

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por los responsables municipales y relacionada con el servicio.

Dentro del proyecto de jardinería presentado o previo al inicio del contrato, la empresa adjudicataria presentará un inventario actualizado de la totalidad de zonas verdes, parques jardines, rocallas, jardineras y arbolado existente en el municipio de Etxebarri, presentado en formato papel y en formato informático, los planos de cada una de las zonas se presentarán en Autocad.

La Dirección del Servicio y el control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán llevados a cabo por el Encargado de Jardinería y el Responsable de Obras y Servicios del Ayuntamiento.

Mensualmente se realizará una reunión de seguimiento del contrato con el encargado y el jefe del servicio.

En esta reunión se presentará:

- TC2 de los trabajadores asignados al servicio
- Partes de trabajo del mes anterior
- Servicios y trabajos propuestos en el mes en curso



- Listado sustituciones personal bajas, vacaciones,...
- Registros control de calidad
- Informe desarrollo plan de recuperación de zonas verdes
- Propuestas sobre el servicio
- Presupuesto de trabajos extraordinarios solicitados

Durante la vigencia del Contrato el adjudicatario está obligado a informar al Técnico Municipal siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente etc. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio.

La Dirección del Servicio podrá establecer cuantas medidas de control estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos de contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados. Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar las tareas previamente planificadas por la empresa adjudicataria, siempre que ello no suponga incremento de coste para la misma.

A petición de la Dirección del Servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de labores de conservación o reposición de importancia.

A petición de la Dirección del Servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de inspecciones al servicio.

La empresa aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección del Servicio, para la comunicación de incidencias, avisos, emergencia, etc.

En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a Seguridad y Salud Laboral.

Anualmente el adjudicatario presentará inventario actualizado de las zonas verdes y arbolado.

Artículo 8.- Calidad

El contratista deberá implantar un sistema de gestión de la calidad como mínimo de aseguramiento de la calidad según norma ISO 9001.

Dentro del sistema de gestión de calidad desarrollará procedimientos específicos de control de calidad.

Para poder evaluar este compromiso, siempre que el Ayuntamiento lo estime oportuno y bajo condicionantes objetivos, los servicios serán auditados por una entidad externa, escogida por el Ayuntamiento y a cargo de la empresa adjudicataria del servicio.

Con la citada auditoría se realizará el control y la supervisión de los servicios realizados. Se comprobará con el contrato, la planificación de tareas y el plan de trabajo previsto entregado por la empresa, comprobándose en todo momento si se han cumplido los trabajos y su nivel de calidad.

A la vista de los resultados de la auditoría, de conformidad entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria del servicio, podrán realizarse modificaciones de frecuencias y servicios realizados, al objeto de adecuar el contrato a las necesidades reales.

El Ayuntamiento de Etxebarri se reserva el derecho de realizar, siempre que se vea justificado, auditorías del sistema de gestión de calidad, siendo las mismas por cuenta del adjudicatario.

El contratista dispondrá de un registro de los trabajos realizados en la que aparezca la fecha de realización y también el control de calidad realizado, este registro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por los Técnicos municipales.



CAPITULO IV: MEDIOS MATERIALES

Artículo 9: Medios materiales

Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas, vehículos de cualquier tipo, combustibles, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento, objeto de este Servicio.

El adjudicatario dispondrá de locales suficientes y adaptados para uso como vestuarios y depósito o guarda de herramienta, maquinaria y vehículos.

Los vehículos y maquinaria deberán llevar el distintivo municipal, según diseño a aprobar por el concejal del área.

También contará como mínimo con las siguientes herramientas: Fumigadoras de mochila, mangueras y aspersores, columnas para bocas de riego, regaderas, tijeras manuales de poda, etc...

El adjudicatario mantendrá la maquinaria y las herramientas en perfecto orden de conservación y mantenimiento.

CAPITULO V: COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 10: Comienzo

La empresa adjudicataria deberá emitir antes de la fecha efectiva del comienzo del servicio, un informe elaborado en el que se indiquen el estado inicial de las zonas a mantener, los defectos encontrados y las actuaciones necesarias para corregirlos.

Artículo 11: Finalización

Antes de finalizar el servicio, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe en el que se indique el estado final de las zonas verdes.

CAPITULO VI: CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 12: Mediciones

En el anexo I aparece listado de las zonas verdes.

En el anexo II aparece la relación de conceptos sobre los que versarán los precios unitarios.

No obstante, el Ayuntamiento podrá incorporar durante la vigencia del contrato nuevas zonas verdes que el adjudicatario estará obligado a mantener con los medios adscritos al servicio. En caso de aumento de las zonas verdes en un porcentaje superior al 10% del presente contrato, podrá realizarse una ampliación del mismo.

Artículo 13: Precios unitarios

Se detallará en el proyecto de jardinería una relación de los precios unitarios a aplicar en el servicio de jardinería para el municipio de Etxebarri.

Todos los precios que se detallen llevarán incluido el IVA.

Los trabajos extraordinarios que no hayan sido previamente aceptados por la Dirección del Servicio no darán lugar a ningún tipo de abono.

Artículo 14: Facturación



Se realizará mediante certificaciones mensuales, correspondientes a una doceava parte del precio anual del contrato.

CAPITULO XI.- PROPUESTA A PRESENTAR.

Artículo 15.- Documentación a presentar en la licitación

A) Presentación de un certificado emitido por la Dirección del Servicio en el que se haga constar que el ofertante ha comprobado "in situ" las zonas verdes objeto del contrato, de forma que ha comprobado las dimensiones, el contenido, la situación y las condiciones técnicas de las zonas de trabajo, así como las posibles restricciones que por cuestiones de operatividad o de seguridad deban de ser aplicadas durante la ejecución, de forma que está en condiciones de valorar correctamente el servicio a ofertar.

B) Estudio Técnico que como mínimo deberá contener lo siguiente:

1. Organigrama del personal específico adscrito al servicio.
2. Curriculum Vitae del personal adscrito al servicio, con indicación de la categoría profesional.
3. Relación de tareas a realizar.
4. Planificación del trabajo: frecuencia con la que se efectuarán las distintas tareas, personal y material asignado a las mismas.
5. Horario de trabajo propuesto.
6. Equipos y medios materiales a utilizar indicando características y dedicación de los mismos al servicio.
7. Descripción de los locales para mantenimiento y vestuarios.
8. Sistemas de control del servicio.
9. Planes específicos del servicio:
 - a) Plan previo de calidad de los trabajos.
 - b) Plan previo de Medio Ambiente de los trabajos.
 - c) Plan previo de Prevención de Riesgos Laborales.
 - d) Plan de poda.
 - e) Plan de riegos.
 - f) Plan de plantación de flor.
 - g) Estudio de enfermedades reales que afectan a la vegetación del municipio, así como Plan de tratamientos previstos.
 - h) Plan previo de desbroces y mejora de zonas degradadas o deterioradas.
 - i) Plan de mejora y adecuación de los alcorques existentes.
10. Planos del servicio.
11. Propuestas de mejoras técnicas.

Los licitantes no podrán presentar en sus proposiciones diversas variantes; por el contrario, habrán de presentar únicamente una única solución.

No se admite la subcontratación de trabajos de conservación.



ANEXO I – RELACION DE ZONAS VERDES

Nº	Nombre	Clasificación
Zona 1	Zona Carretera Bolueta y escaleras acceso a carretera	F
Zona 2	Jardines de la calle Tomás Meabe, C/ Lezama Legizamon, 10-32, Carretera Lezama Legizamon, entorno rotonda del polígono.	C
Zona 3	Márgenes del perímetro del polígono Legizamon, rotondas ajardinadas interiores y escaleras.	E
Zona 4	Parque de Ribera Lezama Legizamón, Molino, Parque Fuenlabrada, Parque Forua, C/ Lezama Legizamón, nueva zona estación línea 3 del metro.	B
Zona 5	Zona centro: entorno ermita y rotonda, entorno Plaza Txiki Otaegi, Escaleras C/ Sta Ana, C/ Amezola, Plaza Gudari desconocido, entorno C/ Munepe (manzana A), C/ Arimasolo (manzana B) y C/ Iberbengoa (manzana C), C/ Bernat Etxepare y Plaza Aita Arzelai.	A
Zona 6	Parque Bekosolo y entrada desde Avda. San Esteban.	B
Zona 7	Zona de Metacal: Parque y C/ Pedro Lobato Alkatea, Plaza Aita Eusebio Arcelay. Nuevas viviendas Euskaltzaleak plaza y Herriko plaza, nueva parcela Amamen eta Aititeen kalea.	B
Zona 8	Parque del montículo: (parque de carretera 634) Entorno Iglesia San Esteban, Campo de Fútbol y Talka, Talud acceso estación Euskotren y plaza de Euskotren.	B
Zona 9	Parque de Kukullaga: Entorno Polideportivo, zona entorno Pasarela Peatonal de La Baskonia, Pasarela Peatonal N-634, Plazas de la Avda San Antonio, trasera C/ Euskal Herria, Rotonda N-634, etc...	B
Zona 10	Talud Camino Zig-Zag de acceso al centro de salud y C/ Euskal Herria	D
Zona 11	Zona entre C/ Euskal Herria y C/ Marivi Iturbe, Zona CEIP Kukullaga	B
Zona 12	Parterres de las calles Avda. San Antonio, C/ Gangurenmendi, C/ Marivi Iturbe y C/ Euskal Herria. Zona nueva entre Avda San Antonio y Marivi Iturbe.	C
Zona 13	Zona entre Avda San Antonio y C/ Ganguren mendi	C
Zona 14	Talud entre C/ Marivi Iturbe y C/ Euskal Herria, Trasera Casa de Cultura, zona Zig-Zag, Camino de piedras y acceso escaleras CP. Camino ascensor parada intermedia línea 3.	E
Zona 15	Talud entre Avda. San Antonio y C/ Marivi Iturbe	D
Zona 16	Area de la presa, y entorno cementerio, Camino C/ Arbolantza y camino acceso rotonda C/ Galicia, Traseras Polideportivo	B
Zona 17	Zona entre la C/ Sta. Marina y C/ Andalucía, Infantil de San Antonio, C/ Acceso Iglesia y zona casa maestros.	C
Zona 18	Parque Zintururi, entorno de las calles Canarias, C/ Isabel Larrakoetxe, C/ Andalucía y C/ Sta. Marina (zona Hogar de Jubilados de San Antonio).	B
Zona 19	Zona entorno IES Etxebarri y Urbanización Proyecto Mirador	C
Zona 20	Jardines de las calles Castilla, Navarra, Valencia, Cataluña y Aragon	C
Zona 21	Parterres entre las calles Galicia, C/ Navarra, C/ Baleares, Trav. Andalucía, C/ Arbolantxa y C/ Oleta.	C
Zona 22	Parque Oleta y Parque C/ Navarra.	E
Zona 23	Márgenes del camino del cementerio (Tortezena y Gomezena) y acceso al Hospital de Sta. Marina, camino Oleta y camino al cementerio desde rotonda C/ Galicia y C/ Arbolantxa.	F
Zona 24	Rotondas y accesos calles Andalucía, C/ Galicia y Avda. San Antonio y C/ Sabino Arana. Parterres C/ Andalucía y C/ Asturias.	A



Udal Bulego Teknikoa
Oficina Técnica Municipal



16 / 20



frecuencia aproximada semanal.

2 – SIEGAS.

M2: Siega de área de césped con maquina de corte rotatorio, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, recogida y retirada de restos a vertedero.

M2: Desbroce de área de pradera utilizando desbrozadora, incluso limpieza previa de elementos extraños, recogida y retirada de restos a vertedero.

3 – RIEGOS.

M2: Riego de área de césped o pradera natural, utilizando sistemas de riego semifijos.

M2: Riego de parterres, macizos o jardineras de fábrica, utilizando sistemas de riego semifijos.

Ud: Riego de árbol o arbusto aislado, utilizando sistemas de riego semifijos.

Ud: Riego de jardineras de mobiliario.

4 – CONSERVACION DE BORDES, MACIZOS Y ALCORQUES.

M2: Entrecavado manual de macizos, alcorques y jardineras, incluso aporte de abonado químico de fondo, refino superficial y aporte de mulch orgánico a razón de 50 l./m2, incluso retirada de restos a vertedero.

M2: Escarda manual de áreas terrosas de macizos, jardineras, alcorques y parterres de temporada, incluso retirada de restos.

M2: Laboreo y levantamiento de parterre de temporada, incluso abonado químico de fondo.

Ud: Escarda manual de alcorques de alineación.

5 – PODA Y RECORTE DE ABUSTOS.

ML: Poda recorte de setos de < 0.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

ML: Poda recorte de setos de > 0.5 m. y < 1.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

ML: Poda recorte de setos de > 1.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

M2: Poda de arbustos en macizos y arrietes.

Ud: Poda de arbustos individual de menos de 2m de altura en labores de formación y/o mantenimiento.

Ud: Poda de arbustos individual mayor de 2m y menor de 4 m. de altura en labores de formación y/o mantenimiento.

6 – ABONADOS.

M2: Abonado mineral de áreas de césped, con dosis de 30 gr./m2, utilizando abonadora mecánica de precisión.

M2: Aporte de mulch orgánico a base de corteza de pino compostada o turba, con dosis de 50 l./m2.

7 – REPOSICION DE TEMPORADA.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Begonia semperflorens.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Geraneo.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Impatiens guineana.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Primula.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Pensamiento.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Impatiens walleriana.

8 – REPOSICION DE ARBOL DE TEMPORADA.

(El aporte de nuevos árboles se realizará en base a especies autóctonos, siempre que sea posible y a criterio de la dirección del servicio, quien podrá proponer especie alternativa por cuestiones ornamentales o técnicas)

Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo Laurel

Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo Liquidambar.

Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo Olmo.

Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo Haya



Castaño.	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Encina	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Roble	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Aliso	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Abedul	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Carpe	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Chopo	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Madroño	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Acebo	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Arce	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Fresno	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo
Tilo	Ud: Suministro (con y sin cepellón) y plantación de árbol con perímetro de tronco de 20-22 cm del tipo



ANEXO III- RELACION DE PERSONAL A SUBROGAR

Lista subrogación 08/05/2023

	N_CATEGORIA	FEC_ANTIGÜEDAD	FEC_NACIMIENTO	CÓDIGO CONTRATO	TIPO CONTRATO	N_JORNADA	SALARIO BRUTO
	JARDINERO/A	01/10/2008	15/02/1988	00189	Fijo	100%	22.810,02
	AUXILIAR JARDINERO/A	01/10/2008	08/09/1969	00189	Fijo	100%	21.954,27
	ENCARGADO/A JARDINERIA	01/10/2008	15/05/1975	00189	Fijo	100%	29.416,50
**1	JARDINERO/A	01/10/2008	26/06/1986	00189	Fijo	100%	22.810,02
**2	AUXILIAR JARDINERO/A	09/03/2022	05/10/1990	00189	Fijo	100%	19.242,12
**3	JARDINERO/A	01/02/2019	17/11/1988	00189	Fijo	100%	20.489,07
**4	AUXILIAR JARDINERO/A	15/04/2019	09/06/1967	00189	Fijo	100%	19.633,32
	AUXILIAR JARDINERO/A	18/05/2022	08/11/1996	00300	Fijo discontinuo	37,26%	7.169,67

OBSERVACIONES

- **1 Compromiso de cambio de categoría a oficial de jardinería al inicio de nuevo contrato
- **2 Compromiso de cambio de categoría a jardinero al inicio de nuevo contrato
- **3 Compromiso de cambio de categoría para a oficial de jardinería al inicio de nuevo contrato
- **4 Compromiso de cambio de categoría a jardinero al inicio de nuevo contrato



UDALA
AYUNTAMIENTO

Udal Bulego Teknikoa
Oficina Técnica Municipal

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso

Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria



ANEXO IV-CONVENIO DE APLICACIÓN

(documento adjunto)